



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 096 -2021-GRJ/ORAF**

**Huancayo, 28 ABR 2021**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas de fecha 23 de abril de 2021 en el Reporte N° 792-2021-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 14 de abril de 2021 suscrito por el Lic. Adm. Hinostroza Bastidas Luís Ángel, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN EL EESS DE APOYO "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA – REGIÓN JUNÍN**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Elección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

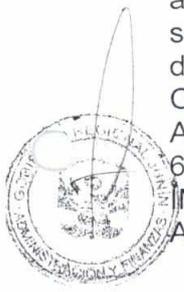
Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece:

*"6.1. Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...);"*

Que, el Artículo 8° de la Ley precitada, establece:

*"8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...)."*

*c) El Órgano encargado de las contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";*



ORAF	
DOC. N°:	476743V
EXP. N°:	3275015



Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";*



Que, mediante Reporte N° 792-2021-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 14 de abril de 2021 el Lic. Adm. Hinostroza Bastidas Luis Ángel, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la conformación del Comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN EL EESS DE APOYO "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA – REGIÓN JUNÍN";



Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor de UN (1) EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN EL EESS DE APOYO "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA – REGIÓN JUNÍN", por consiguiente, en aplicación de los articulados citados líneas arriba corresponde la conformación de los miembros del Comité de Selección;

Con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021 mediante el cual el Gobernador Regional ha delegado la facultad de designar a los miembros de los Comités de Selección, de los procedimientos de selección al Director Regional de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN EL EESS DE APOYO "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA – REGIÓN JUNÍN", el cual estará integrado de acuerdo a lo siguiente:



CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR	44015659	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
PRIMER MIEMBRO	FRANCISCO MANUEL CANALES HUIMAN	25800337	EXPERTO INDEPENDIENTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ÁNGEL HINOSTROZA BASTIDAS	44232241	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
CARGO	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	OSCAR JAIME PORTA CHUQUILLANQUI	44721720	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PRIMER MIEMBRO	RICARDO ALEXANDER SEDANO TAPE	72720155	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SEGUNDO MIEMBRO	LÍA FHARANNA ARIMBORGO GARCÍA	48279383	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité de Selección, actuará en estricta aplicación del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TEO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y modificatorias.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ABR. 2021

  
 Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARÍA GENERAL